



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 106 -2011-C/PPP

San Miguel de Piura, 3 de junio de 2011.

Visto, el Oficio Nº251-2010-MDC/A, de Registro Nº 051378, de fecha 27 de diciembre de 2010, presentado por la Municipalidad Distrital de Catacaos;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, solicita se le exonere del pago de derechos por Uso del Relleno Sanitario para disposición final de sus residuos sólidos;

Que, con Informe Nº 131-2011-OEyMA/MPP, de fecha 3 de marzo de 2011, la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, comunica que el responsable del Relleno Sanitario, ha evaluado la solicitud presentada por la Municipalidad de Catacaos, mediante la cual pide depositar 24 toneladas de residuos sólidos diarios en el relleno sanitario a cargo de este Provincial; señalando que en este, se depósitos diariamente 300 toneladas de residuos sólidos, de las Municipalidades de Piura, Castilla y empresas particulares;

Que, también señala que a la fecha se viene utilizando una plataforma para la disposición final de los residuos sólidos producidos por las Municipalidades antes mencionadas; inclusive aún no se ha presupuestado la construcción de la trinchera Nº 3, estimando que no es factible el uso del Relleno Sanitario por parte de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por lo que la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen Nº 011-2011-PPP/CPyS, recomienda se declare improcedente la solicitud del Visto;

Que, sometida la recomendación de la Comisión de Población y Salud a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2011, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la exoneración de pago por derecho de Uso del Relleno Sanitario, solicitado por la Municipalidad Distrital de Catacaos, por no contar el Relleno Sanitario con la capacidad suficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a la Gerencia del Medio Ambiente, Población y Salud y a la Municipalidad Distrital de Catacaos para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA